Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve: **APROBAR** la modificación propuesta por, **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN),** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
Al respecto no se han detectado anormalidades en el pedido de modificación de las especificaciones técnicas estándares. Cabe aclarar que la conformidad de cumplimiento se da únicamente en base a las justificaciones presentadas por la convocante, siendo ésta, la única responsable de la utilización que dará posteriormente al equipo.

Computadoras Tipo 3 - Personal

Cantidad requerida: 37

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Chasis	Small-form-factor montable en monitor VESA o similar	Necesitaríamos una solución tipo de SFF montable en el monitor por el estándar VESA o similar. Teniendo en cuenta su menor consumo de energía, la cantidad de equipos y el reducido espacio físico en los laboratorios y oficinas.
Procesador	Procesador de 2 (Dos) núcleos físicos mínimo 1.5 GHz o superior. Memoria Cache 2Mb mínimo Soporte de Virtualización de Hardware Velocidad De Bus Frontal 1600 Mhz como mínimo o Arquitectura DMI2 en adelante o Equivalente (Como mínimo Tecnología multi-hilo o similar.)	Se solicita un procesador de menor velocidad y menos memoria caché, buscando menor calentamiento y un menor consumo teniendo en cuenta que la función principal de las computadoras será ejecutar máquinas virtuales remotas, cuyo peso de los recursos de procesamiento recaen en los Hipervisores instalados en la facultad. Las capacidad de

Fecha de Emisión: 18 septiembre 2019, 16:29

Código Verificación:

HUGO RUBEN TARABINI GONZALEZ

Firmado digitalmente por HUGO RUBEN TARABINI GONZALEZ

Aprobado por: Ing. Hugo Tarabini

Código de Verificación:
qdxy g5yv mwpk
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

		procesamiento local de la computadora solo será destinada a paquetes de ofimática y exploradores para internet o la intranet
Placa Madre	Un banco de memoria RAM mínimo. Cuatro puertos USB 3.0. mínimo Debe contar con controlador SATA o M.2 Un Puerto de video VGA o DVI o DisplayPort o combinaciones de estas.	Teniendo en cuenta que la función principal del equipo es ejecutar máquinas virtuales remotas instaladas en hipervisores de la institución, no se necesitan mayores capacidades de expansión del equipo. Se solicita como opción compatibilidad con discos M.2, teniendo en cuenta que es el nuevo estándar para discos SSD
Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR3 o superior (1333 MHz como mínimo).8 GB como mínimo Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre.8 GB mínimo.	Memoria RAM Tipo DDR3 o superior (1333 MHz como mínimo).8 GB como mínimo Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre.8 GB mínimo.
Gravador de DVD	Ninguno	La institución ha dejado de utilizar medios de almacenamiento óptico en sus estaciones de trabajo, optando por almacenamiento remoto o en la nube.
Unidad de Disco Duro	Disco duro sólido SATA II, M.2 o superior, 120GB mínimo, capacidad de fábrica, con posibilidad de RAID	Se solicita menor capacidad de almacenamiento, a cambio de mejor rendimiento y menor consumo de energía. Teniendo en cuenta que la mayor parte del almacenamiento se realizará en servidores remotos o en la nube, además la mayoría de los SSD tienen menor tamaño, adaptándose mejor al tipo de chasis solicitado

Fecha de Emisión: 18 septiembre 2019, 16:29

Código Verificación:

HUGO RUBEN TARABINI GONZALEZ

Firmado digitalmente por HUGO RUBEN TARABINI GONZALEZ

Aprobado por: Ing. Hugo Tarabini

Código de Verificación:

qdxy g5yv mwpk

Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

Tarjeta de Video	Tipo: Integrada Deberá soportar la resolución 1920×1080 como mínimo.	Teniendo en cuenta que una resolución de 1920x1080 permite que la productividad se vea aumentada al poder mostrar en pantalla un mayor número de ventanas o información al mismo tiempo.
Monitores	Conexión VGA o DVI o DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 100/240V 50/60 Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar Monitor tipo LED de 22" pulgadas, widescreen, Resolución 1920x1080 o superior.	Teniendo en cuenta que permite que la productividad se vea aumentada al poder mostrar en pantalla un mayor número de ventanas o información al mismo tiempo, sin comprometer la accesibilidad, ya que la resolución puede ser disminuida para usuarios que así lo requieran.
Comunicaciones	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex integrada. Tarjeta de red Wireless 802.11ac instalada en ranura PCI-EX de 300 Mbps o superior	Teniendo en cuenta el estándar manejado por los puntos de acceso Wireless de la institución y la necesidad de conexión wireless robusta para el acceso a máquinas virtuales y sesiones de escritorio remotas
Seguridad	Gabinete con sistema de seguridad por medio de Conector de seguridad tipo Kensington.	se solicita el tipo de conector de seguridad tipo kensington, teniendo en cuenta el estándar que utiliza la institución
Instaladores	Acceso a los instaladores desde la página oficial de Microsoft (VLSC), y desde el o los fabricante de los componentes en el caso de los drivers	Teniendo en cuenta el número de equipos, y ya que no contarán con lectores de medios ópticos, solicitamos el acceso y la posibilidad de descarga para su almacenamiento en los repositorios de la facultad.

Fecha de Emisión: 18 septiembre 2019, 16:29

Código Verificación:

HUGO RUBEN TARABINI GONZALEZ
Firmado digitalmente por HUGO RUBEN TARABINI GONZALEZ

Aprobado por: Ing. Hugo Tarabini

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

Fecha de Emisión: 18 septiembre 2019, 16:29

Código Verificación:

HUGO RUBEN TARABINI GONZALEZ

Firmado digitalmente por HUGO RUBEN TARABINI GONZALEZ

Aprobado por: Ing. Hugo Tarabini

Código de Verificación:
qdxy g5yv mwpk
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador